



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintidós de enero de dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **86**, literalmente dice:

“En relación al **expediente número 187/2009** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de servicios para el desarrollo informático del Registro de Acuerdos y Decretos**, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta del Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, una vez cumplimentada la documentación según lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero: Elevar a definitiva la adjudicación provisional, realizada mediante Resolución del Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación de fecha 23 de diciembre de 2009 (90 R/2009), dictada en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 1696 de la sesión de fecha 25/09/2008), del contrato de servicios para el desarrollo informático del registro de acuerdo y decretos, a la mercantil DIBYS SI S.L., que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un precio de 42.728,85 €, al que corresponde por IVA la cantidad de 6.836,62 €, totalizándose la oferta en CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.565,47 €).

Segundo: Notificar a los licitadores, así como publicar la presente adjudicación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veinticinco de enero de dos mil diez**.



Vº Bº
EL ALCALDE